

ES COPIA
NORMA MARCELO DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 275

GOBERNACIÓN
FOLIO
2
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA
CALLE MAYO N° 349
SAN JOSÉ DE METÁN
MATRICULA N° 11.190
20017072
7450005

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Ministro de Seguridad, Dn. **JUAN MANUEL PULLEIRO**, con domicilio legal en Mitre N° 1.017 de esta ciudad, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra la Sra. **MARIA DEL CARMEN GONZALEZ**, D.N.I. N° 18.563.066, con domicilio sito en calle Pedro S. Palermo N° 430 de la localidad de Joaquín V. González de la Provincia de Salta, en adelante **LA LOCADORA**, y ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 349, identificado como Manzana 43, Sección "D", Parcela 1D, Matricula N° 11.190 de San José de Metán de la Provincia de Salta, conforme a las especificaciones indicadas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Abreviada N° 91/2.021.-

SEGUNDA: El inmueble locado será destinado exclusivamente para la instalación y funcionamiento del Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 4 – Metán quedando autorizado **EL MINISTERIO** por **LA LOCADORA** para la realización de adaptaciones o modificaciones en materia de seguridad que sea menester introducir en dicho inmueble para la utilización de la entidad contratante, conforme Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Abreviada N° 91/2.021.-

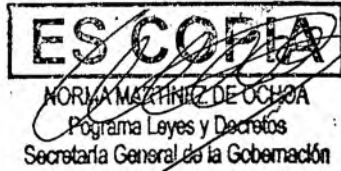
TERCERA: Se deja establecido que el presente Contrato tiene vigencia por el término de treinta y seis (36) meses, contados desde el 01/07/2.021 hasta el 30/06/2.024 inclusive, produciéndose el vencimiento de pleno derecho y en forma automática.-

Asimismo, se dispone opción de prórroga por igual o menor periodo mientras medie acuerdo expreso entre **LAS PARTES** y según lo previsto por el Artículo 96 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

CUARTA: **EL MINISTERIO** deberá abonar al ingresar al inmueble la suma de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de depósito.-

QUINTA: El monto total de la presente locación se establece en la suma de \$ 1.168.750,00 (Pesos un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), pagaderos en doce cuotas iguales y consecutivas de \$ 25.000,00 (pesos Veinticinco Mil con 00/100), por el periodo comprendido entre el 01/07/2.021 hasta el 30/06/2.022; doce cuotas iguales y consecutivas de \$ 31.250,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), por el periodo comprendido entre el 01/07/2.022 hasta el 30/06/2.023; y doce cuotas iguales y

DECRETO Nº 275



ORLANDO
REG 142 ESCI

consecutivas de \$ 39.062,50 (Pesos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Dos con 50/100), por el periodo comprendido entre el 01/07/2.023 al 30/06/2.024.-

SEXTA: La modalidad de pago será a mes vencido, mediante transferencia bancaria luego de la presentación de facturas debidamente conformadas, y de acuerdo al cronograma de pagos establecido por la Secretaría de Finanzas.

SEPTIMA: EL MINISTERIO se reserva la posibilidad de rescisión unilateral del contrato conforme lo previsto en el Artículo 96 inciso I) del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18.-

OCTAVA: de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 96 inciso i) del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, serán a cargo de LA LOCADORA el pago de los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes de cualquier naturaleza que fuere, existentes o futuros, que incidan sobre el inmueble locado. Serán a cargo de EL MINISTERIO el pago de las facturas por los servicios de agua, electricidad, y gas, siendo su obligación hacer entrega de los comprobantes que acrediten su fiel cumplimiento.-

NOVENA: El presente contrato queda sujeto en cuanto a las previsiones no establecidas expresamente a la Ley Nº 8.072 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18 y normas complementarias que regulan la materia.-


DECIMA: El gasto que demande el sellado del presente contrato será soportado en un 50% por cada una de las partes contratantes. Se deja expresa constancia que la Provincia se encuentra exenta del pago del impuesto de Sellos.-

DECIMO PRIMERA: A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen sus domicilios en los denunciados en el encabezado, donde serán validas todas las notificaciones, sometiéndose a los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Salta, Jurisdicción Centro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del mismo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de junio de 2.021.


EL LOCADOR

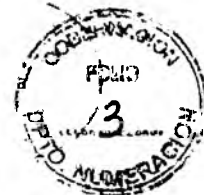

EL MINISTERIO
Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
Ministro de Seguridad


ORLANDO VILLALBA
REG 142 ESCRIBANO SALTA

2021
REG 142 206703674



D 00703674
CE CE SI CE TR SE SI CU



RECIBIDO
COMANDO SALTA

En la ciudad de Joaquín V. González, Provincia de Salta República Argentina a los 25 días del mes de Junio del año 2021.-----

en mi carácter de Escribano Titular del Registro No 142.-----

Que la/s firma/s que obra/n en el documento que ligo con esta foja: CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE.-----

Que la/s misma/s son puestas en mi presencia por la/s persona/s a quien/es identifico de acuerdo al Artículo 306 inciso "a" del CCCN, doy fe, cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: GONZALEZ LECCESE, MARIA DEL CARMEN DNI 18.563.066 .-----

Quien/es manifiesta/n actuar por sus propios derechos, doy fe.-----

Que el/los requerimiento/s respectivos quedan/n formalizado/s simultáneamente por medio de Actas. 1210.-----Folio.202vta.-----del Libro de Registro de Firmas N° 35.-----

Que la presente certificación no juzga el contenido del instrumento a cual se adjuntó no siendo responsable el escribano certificarte por el cumplimiento de las obligaciones por sellados e impuestos de ellos.-----

ES COPIA

NORA MARTINEZ DE LOHIA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

SECRETARÍA

0 00703674
CE CE SI CE TR SE SI CU

DECRETO N° 275

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

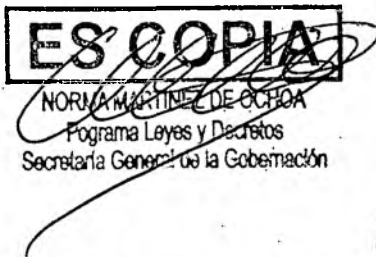
25
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO



DECRETO N°

275



ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. **MINISTRO DE SEGURIDAD**, Don **JUAN MANUEL PULLEIRO**, con domicilio legal en Mitre N° 1.017 de esta ciudad, en adelante **EL MINISTERIO** por una parte, y por la otra la Sra. **MARIA DEL CARMEN GONZALEZ**, D.N.I. N° 18.563.066, con domicilio sito en calle Pedro S. Palermo N° 430 de la Localidad de Joaquín V. González de la Provincia de Salta, en adelante **LA LOCADORA**, y ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación suscripto en fecha 25 de Junio de 2.021 la que quedará redactada del siguiente modo:

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados desde el 01/07/2.021 hasta el 30/06/2.023 inclusive, produciéndose el vencimiento de pleno derecho y en forma automática.-

Asimismo, se establece la opción de prórroga según lo previsto por el Artículo 96 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del mismo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 29 del mes de Octubre de 2.021.

Cel. JUAN MANUEL PULLEIRO
Ministro de Seguridad

Maria del Carmen
Gonzalez
DNI. 18.563.066